



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DIRCETUR-DR-OTA

Piura, 01 FEB 2021

VISTOS:

La solicitud, Reg.057, presentada por la Sra. Teresa de Jesús Rebolledo Romero de Sandoval
El Informe N° 002-2021/GRP-420040-420900 de fecha 28 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 142°, inciso j) establece los subsidios por fallecimiento del servidor y de sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 144° establece que el subsidio por fallecimiento del servidor es de tres remuneraciones totales;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 145° establece que el subsidio por gastos de sepelio es de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, la recurrente, doña TERESA DE JESÚS REBOLLERO ROMERO DE SANDOVAL, presenta Acta de Defunción, que demuestra el fallecimiento de su esposo JOAQUIN SANDOVAL NAVARRO, ocurrido el 11 de enero de 2021, quien perteneció al personal Pensionista de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; fundamenta ser casada con el causante Sr. JOAQUIN SANDOVAL NAVARRO mediante la Partida de Matrimonio No.206 expedida por la Municipalidad de Castilla-Piura. Asimismo presenta Boleta de Venta No. 0001-000340, que demuestra haber asumido los gastos de sepelio

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de julio de 2019, y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de doña TERESA DE JESÚS REBOLLEDO ROMERO DE SANDOVAL, equivalente a cinco remuneraciones totales o íntegras, según Liquidación de Pago anexa.

Artículo Segundo.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente específica de gasto:

2.2.2.3.4.3 : Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista
Importe : S/5,325.80

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo DIRCETUR

Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
Director Regional